



DECRETO N°

2035

CHIGUAYANTE 31 AGO 2016

VISTOS

: La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 135 - 24 - 2016 de fecha 24.08.2016; el ORD N° 364 de fecha 06.07.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Informe N°30 de fecha 25 de julio de 2016, de la Dirección Jurídica; que visa la Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

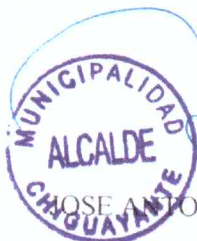
DECRETO

- : 1. Autorícese a ONDU SpA, RUT. N° 76.334.874-1, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en calle Santa Sofía, N°36, local 3031, comuna de Chiguayante, patente de Alcoholes Categoría F "Expendio de Cerveza", Art. 3, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.
3. El interesado (a) deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vhl
Distribución

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas

SECRETARIA MUNICIPAL
31 AGO 2016
RECIBIDO

